

INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN, COLIMA.

CAPÍTULO V DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

Artículo 242.- Para auxiliar al Presidente Municipal en materia de Desarrollo Municipal, El H. Ayuntamiento tendrá un **Departamento de Fomento Económico**, mismo que estará a cargo de una persona denominada **Jefe del Departamento de Fomento Económico**, el cual tiene como funciones, las de formular y conducir las políticas generales de crecimiento económico del Municipio.

Artículo 243.- El departamento de Fomento Económico ejercerá las siguientes funciones:

- I. Fomentar el crecimiento económico del Municipio, que impulse el fortalecimiento equilibrado de los sectores de la economía, en un marco jurídico que brinde seguridad a las empresas en todo el proceso productivo.
- II. Impulsar la desregulación en materia económica y simplificación administrativa a fin de crear un entorno favorable y competitivo para impulsar las actividades económicas.
- III. Promover el aprovechamiento integral de los recursos ya existentes, así como las ventajas comparativas de las diferentes regiones de la entidad.
- IV. Propiciar la incorporación de las dependencias y organismos federales en las actividades de fomento que coadyuven al crecimiento económico del Municipio.
- V. Identificar las actividades económicas estratégicas de la entidad, a fin de diseñar programas de fomento sectorial que fortalezcan su posición competitiva.
- VI. Generar nuevas fuentes de empleo y consolidar las ya existentes.
- VII. Identificar y promover proyectos productivos para atraer la inversión nacional y extranjera hacia el Municipio.
- VIII. Fomentar esquemas de asesoría, asociación e integración entre unidades económicas, que fortalezcan la productividad y la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.
- IX. Promover la creación de infraestructura necesaria para el crecimiento económico.
- X. Promover los instrumentos de financiamiento para captar recursos nacionales y extranjeros, en apoyo de las empresas que lo requieran.
- XI. Fomentar la integración de la actividad económica al mercado regional, nacional e internacional.
- XII. Promover el establecimiento y consolidación de parques y zonas industriales.
- XIII. Estimular los programas de capacitación, productividad y calidad total de las empresas Ixtlahuaquenses.
- XIV. Promover la participación del Municipio en eventos nacionales e internacionales que permitan difundir las oportunidades de negocio e inversión que ofrece el Municipio.

- XV. Fomentar el desarrollo de las zonas comerciales de la zona urbana del Municipio.
- XVI. Apoyar a los micros y pequeños comerciantes locales en lo relativo a la adquisición de tecnologías.
- XVII. Brindar capacitación a productores, artistas y artesanos estatales para fortalecer su participación en el mercado.
- XVIII. Crear, coordinar, promover y evaluar la Bolsa de Trabajo municipal, de tal manera que sea un instrumento eficiente y efectivo de promoción y captación de empleos.
- XIX. Verificar que las convocatorias para los programas de apoyo económico lleguen a los sectores sociales a los que van dirigidos.
- XX. Diseñar y mantener un Sistema de Información Económica del Municipio.
- XXI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y fines propuestos.